I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021**
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.572.442.815).
VALOR FINAL DEL CONVENIO	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.728.254.287).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 02 de diciembre de 2021 – según aprobación de garantía.
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30 de septiembre de 2023
SUPERVISORES DEL CONVENIO	Supervisor actual: BISMARK JULIO VALDÉS LARA.
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 3002186 EXPEDIDA POR LA PREVISORA SEGUROS S.A. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, MODIFICACIÓN FINAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023, CERTIFICADO 5

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	25/11/2021	01/05/2024	$345.650.858,00

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** por una parte y por la otra parte **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.814.571, quien actúa en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ** posesionado mediante escritura pública No. 1105 de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Notaría Primera del Círculo de Quibdó – Chocó, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL,** acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No.1 de fecha **30 de julio de 2022,** las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021,** en los siguientes términos:

"PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Segunda – **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del **Convenio Interadministrativo No. 641 FIP DE 2021** la cual quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022."
***SEGUNDA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula 21) **"CONDICIÓN RESOLUTORIA"** del*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 641 - FIP DE 2021, *la cual quedará así:* ***"21) Condición Resolutoria:*** *La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) 70 % de avance en la ejecución física y presupuestal al 15 de noviembre de 2022. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio. (...)"*

Que, mediante otrosí No.2 de fecha **16 de diciembre de 2022,** las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021,** en los siguientes términos:

"PRIMERA.- MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula Segunda –* ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** *del* ***Convenio Interadministrativo No. 641 FIP DE 2021*** *la cual quedará así:* ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* ***30 de junio de 2023. SEGUNDA. – REDUCCIÓN:*** *Reducir el valor del Convenio Interadministrativo No. 641 FIP de 2021 en la suma de* ***OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($844.188.528),*** *con cargo al registro presupuestal No. 149121 del 12 de noviembre de 2021, rubro: C-4103-1500-14-0-4103016-03, recursos actualmente en reserva.* ***TERCERA.- SUSTITUCIÓN:*** *Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 21922 del 05 de enero de 2022, por valor de* ***SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($771.732.844),*** *por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No: 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.* ***CUARTA.- MODIFICACIÓN:*** *Modificar las CLÁUSULAS CUARTA "VALOR DEL CONVENIO", QUINTA "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" y SEXTA "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" la cual quedará así:* ***"CLÁUSULA CUARTA:*** *El valor del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDA SOCIAL – FIP, el cual será hasta por la suma de* ***MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.728.254.287).*** *(...)"*

Que, mediante otrosí No.3 de fecha **30 de junio de 2023,** las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021,** en los siguientes términos:

"PRIMERA.- MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula Segunda –* ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** *del* ***Convenio Interadministrativo No. 641 FIP DE 2021*** *la cual quedará así:* ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el* ***30 de septiembre de 2023,*** *desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"*

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Oficina de Contratación y la Oficina Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2026-40204-023793 radicado en la Oficina de Contratación el 21 de mayo de 2026, la supervisión solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021,** suscrito por el supervisor del convenio, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación de este.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en este documento deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021** establece que:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA No. 0006 de 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 0006 de 2022
OBJETO	"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO LOS ÁNGELES ENTRE EL AEROPUERTO Y PROSOCIAL COMFACHOCÓ EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."
LAS PARTES	MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ. CARLOS MOSQUERA GÓMEZ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.568.530.499,48).
VALOR REDUCCIÓN AL CONTRATO OBRA, Otrosí No. 001 del 15 diciembre de 2022	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($844.188.528).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.728.254.287).
VALOR EJECUTADO	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.728.254.287).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 de julio de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 29 de agosto de 2022 - acta de inicio. FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2023, según acta de terminación. Acta de entrega y recibo final de fecha 30 de junio de 2023.
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	03 de agosto de 2023
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORIA N. 033 REGIÓN I, CONTRATO DE INTERVENTORIA 409 FIP DE 2021 – CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021
FECHA ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	24 de agosto de 2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101214386 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL 19 DE AGOSTO DE 2022, MODIFICACIÓN FINAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023 ANEXO 12

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	25/07/2022	01/01/2024	$172.825.428,70
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	25/07/2022	01/07/2026	$86.412.714,35
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/06/2023	30/06/2028	$345.650.857,40
CALIDAD DEL SERVICIO	25/07/2022	01/01/2024	$345.650.857,40

*"**Reducción del contrato de obra:** Mediante otrosí 1 se redujo el contrato de obra en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 844.188.528,00)**, recursos de Prosperidad Social - FIP."*

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos **CERT 193/2026** de fecha 14 de mayo de 2026, la coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certificó:

*"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio **No. 641 FIP 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.011**, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	149121	333052622	2022-10-24	257.244.282,00	0,00	257.244.282,00	979110962	BANCO DE BOGOTA
		447073722	2022-12-27	184.788.598,00	0,00	184.788.598,00	979110962	BANCO DE BOGOTA
		452206522	2022-12-28	514.488.563,00	0,00	514.488.563,00	979110962	BANCO DE BOGOTA
		TOTAL PAGOS 149121		956.521.443,00	0,00	956.521.443,00		
	21922	N/A		0,00	0,00	0,00	N/A	N/A
		TOTAL PAGOS 21922		0,00	0,00	0,00		
	16223	227741223	2023-07-19	253.256.558,00	0,00	253.256.558,00	979110962	BANCO DE BOGOTA
		228637923	2023-07-19	345.650.857,00	0,00	345.650.857,00	979110962	BANCO DE BOGOTA
		269292423	2023-08-17	172.825.429,00	0,00	172.825.429,00	979110962	BANCO DE BOGOTA
		TOTAL PAGOS 16223		771.732.844,00	0,00	771.732.844,00		
TOTAL PAGOS CONVENIO 641 FIP 2021				1.728.254.287,00	0,00	1.728.254.287,00		

*Los Rendimientos Financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al convenio No. 641 - 2021 FIP y ascienden a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L **($36.799.109)** (...)"*

Que, por su parte, el profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2026-20302-009915 del 04 de marzo de 2026, certificó:

"... me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de expedición de la presente certificación del convenio:

641 de 2021 MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ NIT. 891.680.011-0

- ***Inventarios – construcciones:** CERO PESOS. ($0.00).*
- ***Otros Activos–recursos entregados en administración:** CERO PESOS ($0.00)*
- ***Cuentas por pagar – proyectos de inversión:** CERO PESOS ($0.00)"*

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$2.572.442.815,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Reducciones al Convenio	$844.188.528,00
Valor final del Convenio	**$1.728.254.287,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial, CERT 193 /2026	$1.728.254.287,00
Valor Total Desembolsado	**$1.728.254.287,00**

EJECUCION	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.728.254.287,00
Valor Total Ejecutado	**$1.728.254.287,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$0,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Reintegrado por el Encargo Fiduciario a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
***Valor Total No Ejecutado ni Desembolsado liberado (*)**	**$0,00**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, rendimientos Financieros certificados por Tesorería de Prosperidad Social consignados a la DTN	$36.799.109,00

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2026-40204-023793 radicado en la Oficina de Contratación el 21 de mayo de 2026
- Designación de supervisión mediante memorando M-2025-2100-039007 de fecha 28 de julio de 2025.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2026-20302-009915 de fecha 04 de marzo de 2026.
- Certificación de pagos expedida mediante certificación CERT 193/2026 de fecha 14 de mayo de 2026.
- Informe de cierre contractual de fecha 21 de mayo de 2026.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 641 FIP DE 2021,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: EL **MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ,** se obliga con **PROSPERIDAD SOCIAL** a remitir copia del cierre del expediente contractual del Contrato de Obra No. 0006 de 2022, una vez venza el amparo de la garantía única de cumplimiento No. 65-44-101214386 expedida por Seguros del Estado S.A., el 19 de agosto de 2022, con fecha de último amparo 30 de junio de 2028, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 de mayo del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de Oficina de Contratación

BISMARK JULIO VALDÉS LARA
Supervisor

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
Alcalde Municipio de Quibdó – Chocó

VB Jhon Mario Quiroz M.

Elaboró: Luis Augusto Flórez Molano – Contratista GIT Post Contractual

Revisó: María M. Rojas Moreno – Profesional especializado GIT Post Contractual

Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora – GIT Post Contractual